

ALERTA LEGAL

EXTENSIÓN DEL PERMISO POST NATAL PARENTAL, IFE LABORAL Y PERIODO DE POSTULACIÓN A SUBSIDIO PROTEGE.

El día 11 de julio de 2022, en el marco del plan “Chile Apoya, Plan de Recuperación Inclusiva”, presentado el pasado 7 de abril, el Gobierno anunció una ampliación de las medidas de apoyo para enfrentar la crisis económica que atraviesa el país. En este contexto, se anunciaron 3 medidas de carácter laboral, que detallamos a continuación:

- 1) **Extensión del permiso post natal parental.** El anuncio incluye la presentación de un proyecto de ley (Boletín N°15177-05) que tiene por objeto extender el permiso post natal parental. Los principales contenidos de dicho proyecto serían:
 - a) **Ámbito de aplicación:** La extensión del permiso post natal parental aplicable a aquellos trabajadores dependientes e independientes cuyos permisos hubieran concluido a partir del 11 de julio de 2022 y hasta el 30 de septiembre de este mismo año.
 - b) **Plazo máximo de extensión:** un plazo máximo de 60 días.
 - c) **Subsidio:** Los trabajadores que hagan uso de la extensión del permiso, tendrán derecho a recibir un subsidio en reemplazo de sus remuneraciones, cuyo monto diario y forma de pago será equivalente al subsidio recibido por causa del post natal parental (artículo 197 bis del Código del Trabajo).
 - d) **Jornada de trabajo:**
 - (i) La extensión del permiso post natal parental se otorgará por jornada completa a partir del vencimiento del permiso post natal parental y a todo evento.
 - (ii) Si el trabajador se hubiera reincorporado a sus funciones por la mitad de su jornada, el subsidio será el que le hubiera correspondido por jornada completa.
 - e) **Trabajadores que se encuentren haciendo uso de licencia médica:** Los trabajadores que estuvieren haciendo uso de licencia médica al momento de la publicación de la ley, podrán hacer uso de la extensión del permiso post natal parental, solo una vez terminada dicha licencia.
 - f) **Uso del permiso post natal parental por parte de ambos padres:** Si ambos padres hubieran gozado del permiso postnatal parental, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá hacer uso de la extensión del permiso.

- g) **Prórroga del fuero:** Las trabajadoras que hubieren hecho uso de la extensión del permiso postnatal parental, tendrán derecho a una extensión de su fuero maternal. El período de prórroga será equivalente al período efectivo de la extensión del permiso postnatal parental, y regirá inmediatamente una vez terminado el período de fuero al que se refiere el artículo 201 del Código del Trabajo.
- h) **Entrada en vigencia retroactiva:** La extensión del permiso postnatal parental entrará en vigencia a partir del 11 de julio de 2022, operando de forma retroactiva en caso de aprobarse el proyecto de ley. Tener presente que, a la fecha, solo se ha anunciado este proyecto de ley pero aún no es aprobado por el Congreso Nacional.
- 2) **Extensión del beneficio IFE laboral.** Asimismo, se amplía el IFE laboral, beneficio que busca incentivar que los trabajadores, previamente cesantes, se empleen formalmente.
- a) **Plazo de ampliación:** Este beneficio, que originalmente concluiría en septiembre de 2022, se extenderá hasta el último trimestre del año 2022, es decir, por los meses de octubre, noviembre y diciembre.
- b) **Requisitos:**
- (i) Haber iniciado una nueva relación laboral, con contrato de trabajo en el mes de la postulación o máximo en el mes anterior a ella.
 - (ii) Tener una remuneración mensual bruta imponible menor o igual a 3 Ingresos Mínimos Mensuales (\$1.140.000).
 - (iii) Haber estado cesante durante todo el mes anterior al inicio del nuevo contrato de trabajo.
- c) **Pago directo al beneficiario y montos:** El beneficio se entrega directamente al trabajador y su monto dependerá del sexo y edad del postulante, así como del plazo de postulación, pudiendo variar entre \$100.000.- a \$300.000.-.
- d) **Link de postulación:** Las postulaciones al beneficio se realizan directamente en la página web del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), en el link: <https://sele.sence.gob.cl/Login/Index?ReturnUrl=%2f>,
- 3) **Nuevo periodo de postulación para Subsidio Protege.** Finalmente, el anuncio contempla una ampliación del período de postulación para el Subsidio Protege que busca apoyar a trabajadores dependientes o independientes a cargo de niños menores de 5 años y que no tengan garantizado el derecho a sala cuna.
- a) **Plazo de ampliación:** Las postulaciones al beneficio que originalmente concluían en septiembre de 2022, se extenderán hasta fin de año, es decir, hasta diciembre del año 2022.

b) Requisitos:

- (i) Ser madre trabajadora, dependiente o independiente, al cuidado de un niño menor a 5 años.
 - (ii) Alternativamente, ser padre trabajador, dependiente o independiente, con el cuidado personal del niño de manera exclusiva.
 - (iii) Encontrarse trabajando ya sea de forma presencial o en modalidad de teletrabajo, a distancia o mixta.
 - (iv) Cumplir un mínimo de cotizaciones:
 - **Trabajadoras dependientes:** 4 cotizaciones en los últimos 12 meses previos a postulación, debiendo una de éstas corresponder al mes anterior a la postulación.
 - **Trabajadoras independientes:** haber cotizado en la última operación renta (2021) de forma total o parcial, o bien, cumplir con cuatro cotizaciones de salud y AFP en los últimos 12 meses, debiendo haber cotizado el mes previo a la postulación.
- e) **Pago directo al beneficiario y monto:** Se trata de un subsidio mensual que se entrega directamente al beneficiario por cada niño menor de 5 años y su monto es de \$200.000. El beneficio se entrega por un plazo de hasta 3 meses.
- f) **Link de postulación:** Las postulaciones al beneficio se realizan directamente en la página web SENCE, en el siguiente link: <https://selp.sence.gob.cl/Login/Index?ReturnUrl=%2f>



Fernando Arab V.
Socio
farab@arababogados.cl



Daniela Oyarzún R.
Socia
doyarzun@arababogados.cl